



FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
SECRETARIO TRIBUNAL
24/10/2022



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS A1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna de dos plazas de **Técnico Administración y Dirección de Empresas**, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2019 (BORM nº 301, 31/12/2019), y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, constituido el mismo el 24 de octubre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar las puntuaciones provisionales correspondiente al proceso de autobaremación, al único aspirante presentado y admitido en la presente convocatoria, conforme a la base 7.1 de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo indicado.

AUTOBAREMACIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
HERNÁNDEZ	BARCELÓ	JUAN FRANCISCO	***5576**	3,45

SEGUNDO.- El primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará el **próximo día 9 de noviembre de 2022 (miércoles), en el Aula de Formación** sita en la primera planta del Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, C/ San Miguel, **a las 12:00 horas**, conforme lo acordado en el Decreto de la Sra. Concejala de Hacienda, Nuevas Tecnologías en Interior de fecha 16 de septiembre de 2022.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, en un tiempo máximo de 120 minutos, siguiendo los criterios de calificación y corrección siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,1 puntos.
- Las respuestas erróneas tendrán una penalización de cada tres mal restarán 0,1 puntos.
- Las respuestas sin contestar no penalizarán.
- Las respuestas contestadas en más de una alternativa se considerarán erróneas.

Para la realización del ejercicio el aspirante deberá asistir provisto de DNI o pasaporte, bolígrafo azul o negro, no pudiendo consultar ningún texto legal durante la realización del mismo.

El ejercicio es obligatorio y eliminatorio. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para entenderlo superado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictará resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web: <https://cartagena.convoca.online/ADE> sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

1



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HUWE UU4R 4NWM AFWL

Resolución primera Tribunal Técnico Administración y Dirección Empresas - SEFYCU 2373832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1